



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Conservación y
Planeamiento de Recursos
Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2016-ANA-DCPRH

Lima, 15 AGO 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 038-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/ERO;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos-, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, conforme establece el literal l) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Autoridad, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos;

Que, según el acápite a) del numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral, del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2015-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 084-2015-ANA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, que incluye la Meta Presupuestaria N° 140: Evaluación sobre Recursos Hídricos, y la Tarea N° 06: Evaluación Hidrogeológica del Valle de Casma (Mesa de Dialogo) (Complemento 2014), a cargo esta Dirección;

Que, el Informe Técnico del Visto, concluye que la memoria final del Estudio "Evaluación Hidrogeológica del Valle de Casma" (Mesa de Dialogo) (Complemento 2014), contiene dos (02) tomos físicos y sus correspondientes anexos en versión digital, de acuerdo al contenido mínimo establecido en el Plan de Trabajo correspondiente al POI 2015, por lo que recomienda su aprobación;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Estudio "Evaluación Hidrogeológica del Valle de Casma", que comprende dos (02) ejemplares de la memoria final -original y copia-, dos (02) ejemplares de planos impresa -original y copia-, y dos (02) DVD's correspondiente al Estudio en mención; y,





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Conservación y
Planeamiento de Recursos
Hídricos

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la memoria final del Estudio denominado "Evaluación Hidrogeológica del Valle de Casma", que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación del Estudio aprobado en el artículo precedente en el portal institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WILFREDO J. ECHEVARRIA SUAREZ

Director

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua